

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
ELEC NOR, S.A.**

Se celebra la **Junta General de Accionistas de Elecnor, S.A., en segunda convocatoria**, a las 12,00 horas del día **22 de mayo de 2019** en el **Auditorio Edificio Fortuny** sito en la calle Rafael Calvo, nº 39 A de Madrid.

Actúan como **Presidente** y como **Secretario de la Junta General, D. Jaime Real de Asúa Arteché** y **D. Joaquín Gómez de Olea y Mendaro**, respectivamente, quienes ocupan idénticos cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad.

El acuerdo de convocatoria de la Junta General fue publicado en la página web de la sociedad, **www.elecnor.com**, el día 9 de abril de 2019 (manteniéndose el anuncio publicado durante el tiempo exigido por la ley), en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**CNMV**), el día 8 de abril de 2019 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (**BORME**) el día 9 de abril de 2019, con el texto que a continuación se reproduce íntegramente:

“Por acuerdo del **Consejo de Administración** de **ELEC NOR, S.A.** adoptado en su reunión del día 27 de marzo de 2019, se convoca a los Accionistas a la **Junta General Ordinaria** que se celebrará en el **Auditorio Edificio Fortuny**, sito en la calle Rafael Calvo, número 39 A, de Madrid, el próximo día 21 de mayo de 2019 a las 12:00 horas en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, el día siguiente, **22 de mayo de 2019 en el mismo lugar y hora**, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente **Orden del Día**:

ASUNTOS PARA APROBACIÓN

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2018.
2. Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondiente al ejercicio 2018.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2018.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2018.
5. Reelección de los siguientes miembros del Consejo de Administración:

- 5.1 D. Cristóbal González de Aguilar Alonso-Urquijo, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.
- 5.2 Dña. Isabel Dutilh Carvajal, como Consejera de la Sociedad, con la categoría de Consejera Independiente.
- 5.3 D. Emilio Ybarra Aznar, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Independiente.
6. Modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en lo referente a la retribución de los Consejeros por el desempeño de funciones no ejecutivas y ejecutivas.
7. Aprobación, en su caso, de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de ELEC NOR, S.A. correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, incluyendo el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros.
8. Reección por un año del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

ASUNTOS PARA VOTACIÓN CONSULTIVA

9. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

10. Información a la Junta General de Accionistas de la modificación de los artículos 5, 14 y 24 del Reglamento del Consejo de Administración aprobada el día 27 de marzo de 2019, sujeta a la aprobación de la modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales por parte de la Junta General de Accionistas.

OTROS ASUNTOS

11. Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución, así como para el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado y la inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas en el Registro Mercantil.
12. Ruegos y preguntas.
13. Aprobación, si procede, del Acta de la Junta General de Accionistas.

Examen de Documentación, Derecho de Información y Foro Electrónico de Accionistas

De conformidad con lo previsto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los Accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, es decir, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), el Informe de Gestión que incluye el Estado de Información no Financiera, el informe del auditor de cuentas y el Informe de verificación del Estado de Información no Financiera, todo ello tanto de la propia Sociedad como de su Grupo Consolidado.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los Accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro y el informe justificativo de la modificación estatutaria propuesta en relación con el punto Sexto del Orden del Día, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La petición del Accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento de acreditación suficiente de su representación para personas jurídicas), acreditando las acciones de las que sea titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), o entidad que corresponda, para la Junta General de que se trate. Corresponde al Accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Todos estos documentos así como, (i) el texto íntegro del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, (ii) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, (iii) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, (iv) el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, que incluye, la Política de Remuneraciones de los Consejeros aplicable al ejercicio en curso, el resumen global sobre la aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado, así como el detalle de las remuneraciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los Consejeros en dicho ejercicio, (v) la Política de Remuneraciones de los Consejeros de ELECNOR, S.A. correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, señalada en el punto Séptimo del Orden del Día, junto con el informe justificativo específico emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en virtud del artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, (vi) los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, (vii) la identidad, currículum y categoría a la que pertenezcan los Consejeros cuya reelección se propone en relación con el punto Quinto del Orden del Día, y las propuestas y los

informes referidos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, (viii) el texto íntegro de los artículos del Reglamento del Consejo de Administración modificados mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 27 de marzo de 2018, en relación con el punto Décimo del Orden del Día (ix) los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, (x) así como cualquier otra información o documentación mencionada en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentran a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) y en el domicilio social de la Sociedad sito en la calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028 Madrid.

Se pone en conocimiento de los Accionistas que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, podrán solicitar de los Administradores, por escrito y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta que se convoca o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca del informe de auditoría, de los puntos del Orden del Día o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, se informa a los Accionistas que durante la celebración de la Junta General, podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer su derecho en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General aquí convocada, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los Accionistas individuales como las Asociaciones Voluntarias de Accionistas válidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está acotado a determinadas materias y regulado por el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad tiene a disposición de los Accionistas en su página web (www.elecnor.com).

Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los Accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una

propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Adicionalmente, los Accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado anteriormente, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, a través de la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de Asistencia y Representación

a) Derecho de Asistencia

Podrán asistir a la Junta General los Accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de diez (10) acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta General y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia facilitada por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) o por la propia Sociedad.

En caso de Accionista persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejercen el derecho de asistencia.

A los efectos de acreditar la identidad de los Accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del recinto donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento identificativo oficial generalmente aceptado a estos efectos.

b) Representación

Todo Accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la Ley de Sociedades de Capital. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta y

es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado. En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital. El nombramiento del representante y la notificación del nombramiento podrá realizarse, en los términos indicados más adelante, (i) por medios de comunicación a distancia (mediante correo postal, telefax o medios electrónicos), o (ii) por la cumplimentación de la delegación contenida en la tarjeta de asistencia y su presentación al personal encargado del registro de Accionistas directamente por el representante el día de celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que el nombramiento de representante por el Accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse, por correo postal o telefax al número 944899214, mediante la remisión a la Sociedad del formulario de tarjeta de delegación en el que se confiera la representación y, en su caso, las instrucciones de voto o de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y, en su caso, con las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

El nombramiento de representante por el Accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrán realizarse también por medios electrónicos con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del Accionista y del representante. Aquellos Accionistas que dispongan de una firma electrónica y se identifiquen mediante ella, podrán efectuar el nombramiento y notificación de representante por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.elecnor.com), siguiendo el procedimiento allí establecido. Lo dispuesto en este apartado también será de aplicación a la revocación del nombramiento del representante. En la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) se encuentra a disposición de los Accionistas información adicional sobre el ejercicio del derecho de representación por medios electrónicos.

Finalmente, la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada y firmada también podrá ser presentada al personal encargado del registro de Accionistas, junto con un documento identificativo, por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, antes del inicio de la misma. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los formularios para el voto por representación y a distancia se encuentran a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad (www.elecnor.com).

Las representaciones recibidas por correo postal o telefax así como el nombramiento y

notificación del representante por medios electrónicos serán admitidas siempre que se reciban antes de las 24:00 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, sin perjuicio de lo indicado para la presentación personal de la tarjeta de delegación por el representante al personal encargado del registro de Accionistas previamente a la celebración de la Junta.

Derecho de Voto

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos Sociales y el artículo 13 del Reglamento de la Junta General, cada acción presente o debidamente representada en la Junta General, dará derecho a un voto.

El derecho de voto podrá ejercitarse por el Accionista mediante (i) su asistencia personal, (ii) a través de representante en la Junta General, o (iii) mediante correspondencia postal.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que los Accionistas con derecho de asistencia podrán ejercer el voto a distancia sobre las propuestas comprendidas en el Orden del Día de la Junta General, a través de correspondencia postal, habiéndose incluido en la página web de la Sociedad el formulario de tarjeta de voto a distancia y las condiciones de su ejercicio. Este voto deberá emitirse remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste el voto, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de las anotaciones en cuenta, y deberá remitirse por correo certificado con acuse de recibo, que deberá recibirse en la Oficina de Atención al Accionista habilitada al efecto en el Paseo de la Castellana número 81, planta 20, 28046 Madrid y en el domicilio social sito en la calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028 Madrid, antes de las 24:00 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas que emitan su voto por correo postal serán considerados como presentes a todos los efectos. La asistencia personal a la Junta supondrá la revocación del voto efectuado mediante correspondencia postal.

Protección de datos de carácter personal

ELECNOR, S.A., sociedad domiciliada en la calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028 Madrid (España), con NIF A-48027056 es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que los Accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos Accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los

registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, así como de aquellos datos de carácter personal que se generen en el marco de la asistencia de los Accionistas a la Junta General.

Los Accionistas pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Sociedad en la siguiente dirección de email: lopd@elecnor.es

Los datos de carácter personal serán tratados por la Sociedad para las siguientes finalidades y bases de legitimación:

- Gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General. La legitimación para el tratamiento es la obligación legal establecida en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, la cual requiere la creación de la lista de asistentes para la constitución de la Junta General. Asimismo, la citada normativa impone la gestión y atención de diferentes derechos asociados a la condición de accionista.

- Grabar y retransmitir la Junta General. La legitimación para el tratamiento es el interés legítimo de la Sociedad, motivado por el cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Con respecto a la primera finalidad, la Sociedad tratará los datos personales por el plazo de seis años desde el cierre del ejercicio social al que corresponde la celebración de la Junta General. Por lo que respecta a la grabación y difusión de la Junta, los datos se conservarán durante dos años para el cumplimiento de las obligaciones de difusión. En ambos casos, los datos permanecerán bloqueados durante los plazos de prescripción de obligaciones que exija la normativa aplicable.

Los datos personales serán cedidos a las Notarías para levantar el acta de la celebración de la Junta General y serán tratados por los prestadores de servicios de tecnología o sistemas y las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General. En cualquier caso, no se realizarán transferencias internacionales y sus datos no se someterán a decisiones automatizadas.

El titular de los datos tiene derecho a ejercitar en todo momento, en los términos establecidos por la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación o supresión de los datos, solicitar que se limite el tratamiento, oponerse al mismo, y, en su caso, solicitar la portabilidad de sus datos, dirigiéndose por escrito a la dirección Calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028 Madrid, o bien a la dirección de correo electrónico lopd@elecnor.es, indicando claramente el derecho que desea ejercitar y adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo similar que acredite su identidad. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular o bien en el caso de que los Accionistas nos proporcionen datos de carácter personal de terceras personas, el Accionista deberá informarles de los extremos contenidos en esta cláusula con carácter previo, respondiendo personalmente frente a la Sociedad de cuantos daños y perjuicios puedan derivarse en caso de contravención.

Por último, para que la información facilitada a la Sociedad esté siempre actualizada y no contenga errores, sea inexacta o incompleta, los Accionistas deberán comunicar a la Sociedad, a la mayor brevedad posible, las modificaciones y rectificaciones de sus datos de carácter personal a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: lopd@elecnor.es

Dado el quórum de asistencia que se precisa para la válida adopción de los acuerdos incluidos en las propuestas que se someten a los Accionistas y la experiencia de años anteriores, **se comunica que la Junta General se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, salvo que se anuncie en prensa lo contrario.**

En Madrid, a 27 de marzo de 2019.

El Secretario del Consejo de Administración.
D. Joaquín Gómez de Olea y Mendaro”

Realizado el cómputo de asistentes, cuya lista figura en documento anejo a este Acta, resulta encontrarse presente o representado el 81,66% del capital social desembolsado, del cual 70 accionistas que representan el 7,07% del capital social asisten personalmente a la Junta y 105 accionistas que representan el 74,59% del capital social lo hacen por delegación, por lo que la Junta General queda válidamente constituida.

Asisten igualmente a la presente Junta General, **D. Luis Alba Ferré**, Socio del Departamento de Derecho Mercantil de la firma **CUATRECASAS**, **D. Pedro Enrile Mora-Figueroa**, Secretario General de la Sociedad y **D. José Javier Ochoa de Eribe Lizarralde**, abogado de la Asesoría Jurídica de la misma. Lo hacen, todos ellos, en su calidad de letrados e invitados por la Presidencia, a los efectos de informar y asistir a los señores accionistas y a la Presidencia sobre las cuestiones jurídicas que pudieran surgir en relación con los puntos del Orden del Día a tratar.

Seguidamente, y a la vista de la convocatoria y del **"quórum formal"**, **el Señor Presidente declara válidamente constituida la Junta General**, procediendo **D. Joaquín Gómez de Olea y Mendaro**, como **Secretario** de la misma, a dar lectura a los puntos que conforman el

ORDEN DEL DIA:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de la

Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2018.

En este primer punto, y tras la exposición pormenorizada de los datos contenidos en las Cuentas Anuales presentadas por el Consejo de Administración, esta Junta General aprueba, por unanimidad, la Memoria, el anexo a la Memoria, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo del Ejercicio 2018 de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, acordando que los mismos se incorporen al Libro de Inventarios y Balances.

Por último se aprueba, por unanimidad, el Informe de Gestión de la Sociedad y del Grupo Consolidado.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 68.696.560
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,69% del capital social presente y representado.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondiente al ejercicio 2018.

La Junta General aprueba, por unanimidad, el Estado de Información no Financiera de ELECNOR, S.A. y el Estado de Información no Financiera de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 20 de febrero de 2019, y que han sido objeto de verificación por el prestador de servicios independiente **KPMG Asesores, S.L.**, según Informe de fecha 26 de febrero de 2019.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 68.696.560
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,69% del capital social presente y representado.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2018.

La Junta General aprueba, por unanimidad, la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 27 de marzo de 2019, que se detalla a continuación:

BASE DE REPARTO

Resultado del ejercicio 2018: **Beneficios de 44.135.944,38 Euros.**
Reservas Voluntarias provenientes de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016: **1.392.957,47 Euros.**

Reservas Voluntarias provenientes de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017: **1.258.766,69 Euros.**

TOTAL BASE DE REPARTO 46.787.668,54 Euros.

Aplicación:

■ A Dividendo	26.734.491,14 Euros.
■ A cuenta	4.795.440,00 Euros.
■ Complementario	21.939.051,14 Euros.
■ A Reservas Voluntarias	17.401.453,24 Euros.
■ A Reservas de capitalización Ley 27/2014 Ejercicio 2016:	1.392.957,47 Euros.
■ A Reservas de capitalización Ley 27/2014 Ejercicio 2017:	1.258.766,69 Euros.
<u>TOTAL</u>	46.787.668,54 Euros.

Por tanto, se acuerda, por unanimidad, distribuir con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, un dividendo complementario de **0,252173 euros** por acción de **ELECNOR, S.A.**

El pago del Dividendo Complementario se realizará el próximo día **12 de junio de 2019**. Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe del dividendo mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por la Sociedad de Gestión de los **Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR)**, en la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 68.696.560
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,69% del capital social presente y representado.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2018.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar la gestión social y la actuación desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el pasado ejercicio 2018.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 68.696.560
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,69% del capital social presente y representado.

Quinto.- Reelección de los siguientes miembros del Consejo de Administración:

- 5.1. **D. Cristóbal González de Aguilar Alonso-Urquijo**, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de **Consejero Dominical**.
- 5.2. **Dña. Isabel Dutilh Carvajal**, como Consejera de la Sociedad, con la categoría de **Consejera Independiente**.
- 5.3. **D. Emilio Ybarra Aznar**, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de **Consejero Independiente**.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a **D. Cristóbal González de Aguilar Alonso - Urquijo**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 81, planta 20 y con D.N.I. nº 01397142-F, como Consejero de la Sociedad, a propuesta del **Consejo de Administración** y previo informe justificativo del mismo, el cual se anexa a la presente acta, y de la **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejero Dominical**.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 65.549.947
Votos en contra: 3.146.613
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 92,26% del capital social presente y representado.

El **Sr. González de Aguilar Alonso - Urquijo**, presente en la reunión de la Junta General, acepta expresamente su reelección y manifiesta no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones vigentes en la materia ya sean las mismas estatales y/o autonómicas.

Se hace constar expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, el **Sr. González de Aguilar Alonso - Urquijo** continuará desempeñando su cargo de **Vicesecretario del Consejo de Administración**.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a **Dña. Isabel Dutilh Carvajal**, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 81, planta 20 y con D.N.I. nº 5392056-M, como Consejera de la Sociedad, a propuesta de la **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** y previo informe justificativo del **Consejo de Administración**, el cual se anexa a la presente acta, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejera Independiente**.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 68.685.343

Votos en contra: 11.217
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,67% del capital social presente y representado.

La **Sra. Dutilh Carvajal**, presente en la reunión de la Junta General, acepta expresamente su reelección y manifiesta no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones vigentes en la materia ya sean las mismas estatales y/o autonómicas.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a **D. Emilio Ybarra Aznar**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 81, planta 20 y con D.N.I. nº 16039261-G, como Consejero de la Sociedad, a propuesta de la **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** y previo informe justificativo del **Consejo de Administración**, el cual se anexa a la presente acta, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejero Independiente**.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 68.685.343
Votos en contra: 11.217
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,67% del capital social presente y representado.

El **Sr. Ybarra Aznar**, presente en la reunión de la Junta General, acepta expresamente su reelección y manifiesta no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones vigentes en la materia ya sean las mismas estatales y/o autonómicas.

Se hace constar expresamente que, con las reelecciones aprobadas, no se modifica el número de miembros del Consejo de Administración, que continúa establecido en quince miembros.

Sexto.- Modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en lo referente a la retribución de los Consejeros por el desempeño de funciones no ejecutivas y ejecutivas.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar la modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a los efectos de adaptar el mismo a la interpretación contenida en la Sentencia del Tribunal Supremo 98/2018, de 26 de febrero, y adecuar el sistema de retribución basado en beneficios a la realidad de la Sociedad y su Grupo (entendido este en los términos del artículo 42 del Código de Comercio), reduciendo los riesgos mercantiles y fiscales que pudieran materializarse en el futuro. Dicho artículo 12, con derogación expresa de su actual contenido, pasará a ser del siguiente tenor literal:

Artículo 12

La gestión de la sociedad corresponderá al Consejo de Administración.

La Junta General determinará y aprobará la remuneración máxima a percibir como retribución de los consejeros por todos los conceptos y por cualesquiera funciones que realicen, tanto por el desempeño de funciones ejecutivas como de no ejecutivas. El importe máximo fijado por la Junta General permanecerá vigente en tanto esta no apruebe su modificación.

A. Retribución de los consejeros por el desempeño de funciones no ejecutivas.

Todos los Consejeros, por el desempeño de funciones no ejecutivas percibirán, como remuneración:

- (i) la cantidad máxima del 7% de los beneficios obtenidos por el grupo consolidado en el ejercicio, que resulten una vez hecha la provisión para el pago de impuestos y cumplidos los requisitos que la ley establece a estos efectos, así como,
- (ii) una asignación fija en metálico a determinar por la Junta General, y
- (iii) las dietas de asistencia que, según las circunstancias, hayan de asignarse como compensación por los gastos de asistencia y demás que hayan de soportar en el ejercicio de sus cargos y funciones.

La determinación de la cantidad retributiva anual, de acuerdo con los anteriores conceptos, y la distribución de la remuneración de cada Consejero por el desempeño de funciones no ejecutivas corresponderá al Consejo de Administración.

B. Retribución de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas.

Adicionalmente a la remuneración que perciban por el desempeño de funciones no ejecutivas, los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas dentro de la sociedad, percibirán, la remuneración fijada en sus respectivos contratos, por los siguientes conceptos:

- (i) Una retribución fija en metálico.
- (ii) Una remuneración variable, calculada sobre indicadores o parámetros de referencia, cualitativos o cuantitativos, vinculados al grado de cumplimiento de sus objetivos (acordados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).
- (iii) Una remuneración basada en la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones de la propia sociedad.
- (iv) Los siguientes beneficios sociales o retribuciones en especie: (i) estará integrado en la póliza de responsabilidad civil para directivos y consejeros que la Sociedad tenga concertada en cada momento; (ii) seguirá teniendo derecho a participar en los sistemas de previsión social (para la cobertura de su supervivencia, enfermedad, accidentes, etc.) en términos similares a los que estén establecidos en cada momento con carácter general para los Directivos de la Sociedad; y (iii) asimismo, el Presidente Ejecutivo seguirá disfrutando de todos aquellos beneficios que, en su caso, la Sociedad ponga a disposición del colectivo de directivos.

- (v) Así como las eventuales indemnizaciones por extinción del contrato, siempre y cuando el cese no estuviese motivado por el incumplimiento de sus funciones de administrador.

Estos contratos deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cumpliendo con los requisitos previstos en la legislación aplicable.

En todo caso, el sumatorio global de todas las cantidades resultantes a percibir por todos los consejeros y por cualesquiera conceptos en cada ejercicio, nunca será superior a la cantidad máxima aprobada por la Junta General.”

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 68.696.560
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,69% del capital social presente y representado.

Séptimo.- Aprobación, en su caso, de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de ELECNOR, S.A. correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, incluyendo el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros.

La Junta General acuerda, por mayoría, aprobar la **Política de Remuneraciones de los Consejeros de ELECNOR, S.A.** aplicable a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, acordada por el **Consejo de Administración de la Sociedad** en su reunión de fecha 27 de marzo de 2019, a propuesta y previo informe justificativo de la **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**, fijando el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros, por todas las funciones que realicen, es decir, tanto por el desempeño de funciones ejecutivas como de no ejecutivas, incluido en la citada Política de Remuneraciones, en la cantidad de 10 millones de euros. Este importe máximo permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación por la Junta General de Accionistas.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 67.545.093
Votos en contra: 1.151.467
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 95,07% del capital social presente y representado.

Octavo.- Reelección por un año del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

Se acuerda por mayoría, reelegir como Auditor de Cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado por un período de un año, es decir, desde el día 1 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019, a la Sociedad, **KPMG AUDITORES, S.L.**, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259, Edificio Cristal, con N.I.F número B-

78510153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-188007 y con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas S0702, delegando en el Consejo de Administración de la Sociedad, la fijación de las condiciones económicas así como la firma del correspondiente contrato.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 66.095.353
Votos en contra: 2.601.207
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 93,03% del capital social presente y representado.

Noveno.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Se acuerda, por mayoría, aprobar, con carácter consultivo, el **Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros** correspondiente al ejercicio 2018, el cual ha sido elaborado junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, habiendo sido el mismo comunicado a la **Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)** y cuyo texto íntegro se ha puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General, desde la fecha de su convocatoria, en la página web de la Sociedad.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 65.541.705
Votos en contra: 3.154.855
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 92,25% del capital social presente y representado.

Décimo.- Información a la Junta General de Accionistas de la modificación de los artículos 5, 14 y 24 del Reglamento del Consejo de Administración aprobada el día 27 de marzo de 2019, sujeta a la aprobación de la modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales por parte de la Junta General de Accionistas.

Se informa a los asistentes a la presente Junta General de accionistas sobre las siguientes modificaciones del **Reglamento del Consejo de Administración de Elecnor, S.A.:**

- Modificación de los artículos 5, 14 y 24 del Reglamento del Consejo de Administración acordada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 27 de marzo de 2019.

Estas modificaciones, que estaban expresamente sujetas a la aprobación de la modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales por parte de la Junta General de Accionistas, tienen por finalidad adaptar el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad a la interpretación contenida en la Sentencia del Tribunal Supremo 98/2018, de 26 de febrero, y adecuar el sistema de retribución basado en beneficios a la realidad de la Sociedad y su Grupo (entendido este en los términos del artículo 42

del Código de Comercio), reduciendo los riesgos mercantiles y fiscales que pudieran materializarse en el futuro.

Los mencionados artículos del Reglamento del Consejo de Administración quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 5. Función General de supervisión

Salvo en aquellas materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, al tener encomendada, legal y estatutariamente, la administración y representación de la Sociedad en el desarrollo de las actividades que integran su objeto social.

Sin perjuicio de lo anterior, la política del Consejo de Administración es delegar la gestión ordinaria de la Sociedad en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión.

No podrán ser objeto de delegación aquellas facultades que legal o estatutariamente estén reservadas al conocimiento directo del Consejo de Administración ni aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión. En concreto, corresponde al Consejo de Administración en pleno, además de las previstas como indelegables en la legislación vigente, el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Aprobación de las estrategias generales de la Compañía.
- b) La definición de la estructura del grupo de sociedades.
- c) La política de inversiones y financiación.
- d) La distribución de la retribución de todos los Consejeros, incluyendo, en el caso de los Consejeros ejecutivos la retribución adicional por sus funciones ejecutivas, todo ello de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Nombramiento, cese, elaboración de la política de retribución, control de la actividad de gestión y evaluación del equipo directivo.
- f) Definición y fijación de la política de la Sociedad en materia de autocartera y dividendos.
- g) Identificación de los principales riesgos de la Sociedad, en especial los riesgos que procedan de operaciones con derivados, e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados.
- h) Elaboración del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- i) Determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública.
- j) La aprobación con carácter anual de un Informe de Gobierno Corporativo.
- k) Formulación de las cuentas anuales.
- l) La supervisión general de las distintas áreas de la Sociedad.
- m) La política de responsabilidad social corporativa.
- n) Las específicamente previstas en este Reglamento.

Sin perjuicio de la atribución de dichas competencias al Consejo en pleno, por razones de urgencia, debidamente justificadas, las mismas podrán ser adoptadas por sus órganos delegados, con posterior ratificación por el primer Consejo en pleno que se celebre tras la adopción de la decisión.

Artículo 14. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El Consejo de Administración deberá nombrar una Comisión de Nombramientos y Retribuciones de entre los miembros del Consejo que no tengan la categoría de

Consejeros ejecutivos. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, dos de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones designará de entre los Consejeros independientes al Presidente de la misma. Como Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se podrá designar al Secretario del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales y estatutarias de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Estas funciones se entenderán con carácter enunciativo y sin perjuicio de aquellas otras que el Consejo de Administración pudiera encomendarle. El Consejo podrá requerir a la Comisión la elaboración de informes sobre aquellas materias propias de su ámbito de actuación.

Artículo 24. Retribución del Consejero

La gestión de la sociedad corresponderá al Consejo de Administración.

La Junta General determinará y aprobará la remuneración máxima a percibir como retribución de los consejeros por todos los conceptos y por cualesquiera funciones que realicen, tanto por el desempeño de funciones ejecutivas como de no ejecutivas. El importe máximo fijado por la Junta General permanecerá vigente en tanto esta no apruebe su modificación.

A. Retribución de los consejeros por el desempeño de funciones no ejecutivas.

Todos los Consejeros, por el desempeño de funciones no ejecutivas percibirán, como remuneración:

- (i) la cantidad máxima del 7% de los beneficios obtenidos por el grupo consolidado en el ejercicio, que resulten una vez hecha la provisión para el pago de impuestos y cumplidos los requisitos que la ley establece a estos efectos, así como,
- (ii) una asignación fija en metálico a determinar por la Junta General, y
- (iii) las dietas de asistencia que, según las circunstancias, hayan de asignarse como compensación por los gastos de asistencia y demás que hayan de soportar en el ejercicio de sus cargos y funciones.

La determinación de la cantidad retributiva anual, de acuerdo con los anteriores conceptos, y la distribución de la remuneración de cada Consejero por el desempeño de funciones no ejecutivas corresponderá al Consejo de Administración.

B. Retribución de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas.

Adicionalmente a la remuneración que perciban por el desempeño de funciones no ejecutivas, los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas dentro de la sociedad, percibirán, la remuneración fijada en sus respectivos contratos, por los siguientes conceptos:

- (i) Una retribución fija en metálico.
- (ii) Una remuneración variable, calculada sobre indicadores o parámetros de referencia, cualitativos o cuantitativos, vinculados al grado de cumplimiento de sus objetivos (acordados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).
- (iii) Una remuneración basada en la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones de la propia sociedad.
- (iv) Los siguientes beneficios sociales o retribuciones en especie: (i) estará integrado en la póliza de responsabilidad civil para directivos y consejeros que la Sociedad tenga concertada en cada momento; (ii) seguirá teniendo derecho a participar en los sistemas de previsión social (para la cobertura de su supervivencia, enfermedad, accidentes, etc.) en términos similares a los que estén establecidos en cada momento con carácter general para los Directivos de la Sociedad; y (iii) asimismo, el Presidente Ejecutivo seguirá disfrutando de todos aquellos beneficios que, en su caso, la Sociedad ponga a disposición del colectivo de directivos.
- (v) Así como las eventuales indemnizaciones por extinción del contrato, siempre y cuando el cese no estuviese motivado por el incumplimiento de sus funciones de administrador.

Estos contratos deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cumpliendo con los requisitos previstos en la legislación aplicable.

En todo caso, el sumatorio global de todas las cantidades resultantes a percibir por todos los consejeros y por cualesquiera conceptos en cada ejercicio, nunca será superior a la cantidad máxima aprobada por la Junta General."

Tal y como se indica en el Orden del Día de la Junta General, este punto es meramente informativo y se ha incluido para un adecuado conocimiento por parte de

la Junta General de Accionistas de la Sociedad, no requiriéndose ningún acuerdo expreso por su parte.

Decimoprimer.- Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución, así como para el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado y la inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas en el Registro Mercantil.

Se aprueba, por unanimidad, autorizar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, indistintamente, con las más amplias facultades para la plena ejecución y aplicación de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, de manera que pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias para la formalización de los acuerdos adoptados y comparezca ante Notario, haciendo las manifestaciones oportunas que procedan respecto a los acuerdos adoptados y otorgue cuantos documentos públicos y/o privados se requieran o sean convenientes, así como suscribir cualesquiera otros, con expresa autorización para aclarar, completar, rectificar y subsanar las deficiencias, errores u omisiones que se produzcan, tanto en los acuerdos como en los títulos de su formalización; y también para que subsane o aclare de acuerdo con la calificación verbal o escrita o sugerencia verbal o escrita del Registrador Mercantil, y para que, en definitiva, proceda a la inscripción, incluso parcial, de tales acuerdos en el Registro Mercantil correspondiente y para el depósito de las Cuentas Anuales de la sociedad y de su Grupo Consolidado. Igualmente, se les faculta para que, en su caso, puedan proceder a la publicación de cuantos anuncios fuesen necesarios o convenientes.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 68.696.560
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,69% del capital social presente y representado.

Decimosegundo.- Ruegos y preguntas.

Abierto el oportuno turno de ruegos y preguntas por el Sr. Presidente, no se produce manifestación alguna por parte de los reunidos en la Junta General cuya constancia en Acta se solicite de forma expresa.

Decimotercero.- Aprobación, si procede, del Acta de la Junta General de Accionistas.

El Sr. Secretario teniendo redactada el Acta de la Junta General de Accionistas, la somete a su aprobación por los asistentes siendo la misma aprobada por éstos, por unanimidad.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 68.696.560
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,69% del capital social presente y representado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14,00 horas, finaliza la reunión de la Junta General de Accionistas de **ELECNOR, S.A.** de la que yo, como Secretario, doy fe con el visto bueno del Sr. Presidente.

EL SECRETARIO

FIRMAS OCULTAS POR
PROTECCIÓN DE DATOS

D. Joaquín Gómez de Olea y Mendaro

VºBº
EL PRESIDENTE

FIRMAS OCULTAS POR
PROTECCIÓN DE DATOS

D. Jaime Real de Asúa Arteché